



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO MESA CONTRATACIÓN EXPTE. 34-16

La Mesa de Contratación celebrada el día 24 de enero de 2017 acordó lo siguiente:

“El objeto del presente acto es dar cuenta de la valoración de los aspectos incluidos en el sobre nº 2 y apertura del sobre nº 3, relativos al expediente seguido para la adjudicación, por procedimiento abierto, del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA, (Expte. 34/2016).

Por la Jefa de la Sección de Contratación se informa a los presentes que con fecha 15 de diciembre tuvo lugar la apertura de los sobres nº 2, pasándose el expediente a informe de los Servicios Técnicos Municipales. A continuación se da lectura al informe emitido por la Agente Sanitaria Municipal de fecha 19 de enero de 2017, que se transcribe a continuación:

**“INFORME DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE 2 PRESENTADA POR LAS EMPRESAS LICITADORAS**

**OFERTA N° 1: TECPLA**

- Presenta documentación muy completa y detallada ajustada al PPT
- En los aspectos cuantificables ha obtenido **5 PUNTOS** por presentar el mejor programa alternativo al control de aves en base a nº de actuaciones y eficacia de las medidas propuestas: oferta una metodología combinada que preve un descenso del 10% al 80% progresivo en 4 años, del nº de las palomas actuales. Oferta:
  - colocación de jaulas
  - control de la natalidad con cebaderos hormonados
  - cañon lanza redes para captura
  - Uso de repelentes
  - Actuaciones sobre el entorno

**OFERTA N° 2: ANDASUR**

- Presenta una documentación inespecífica que no se ajusta a lo requerido en el PPT. No presenta una Propuesta de servicio detallada que pueda valorarse.
- Se propone **descartar la oferta** por no ajustarse a lo solicitado.

**Fundamento:**

La documentación no respeta el contenido del sobre 2 :



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENAS

#### SECCION DE CONTRATACION

- Programas de control de roedores y atropodos: los programas son un modelo teórico simple y no una propuesta clara de actuación. No presenta ficha técnica de ningún biocida, tampoco dato alguno sobre la composición de los productos a emplear contra roedores. No hay manera de valorar los productos que propone usar.
- No presenta un Plan de actuación ordenado y claro dividido en trimestres. Presenta planificación temporal y espacial de los tratamientos (Pag. 37) sin indicación de calles (o la menos zonas) y edificios tal y como se pedía en la documentación a presentar.
- Tampoco se incluye una propuesta clara de atención a puntos críticos.
- No indica un número concreto de vehículos a disposición del servicio, menciona "varios" (pag 35). Se solicitaba definir número de vehículos asignados al servicio.
- Los tres apartados sobre desratización, desinsectación y desinfección describen acciones de una forma tan teórica y simplificada que no puede ser valorada su adecuación a nuestro municipio.
- En el control de plagas de mosquitos (pág 25) se menciona que se efectuará una diagnosis mediante muestreo pero no indica la metodología. Cuando describe la utilización de cañón nebulizador o larvicida en grano para masas de agua no especifica en que circunstancias es adecuado su uso en zonas de nuestro municipio.
- En la página 30 hace una declaración de intenciones diciendo que elaborará un Plan anual integrado de control de plagas donde se definirán la metodología, el ámbito de aplicación, equipos y frecuencia de los tratamientos. Esa información es la que se requería presentar en forma de propuesta.
- En el control de aves no concreta metodología sólo indica que dispondrá de 50 jaulas para captura y retirada y que se valorará la situación y se actuará en consecuencia, pero sin decir cómo.
- Expresiones ambiguas como: "se elaborará un plan en función de los indicios existentes", "la desinsectación se hará de forma eficaz y segura", "se valorará la situación y se actuará en consecuencia", no permiten evaluar la metodología presentada ni la idoneidad de los productos empleados tal y cómo hubiera sido posible si se hubieran ajustado a lo especificado en el pliego.
- En resumen, no han presentado una propuesta de servicio que incluya de forma ordenada y clara todos los puntos detallados en la documentación del sobre 2. La memoria aportada es desordenada e inespecífica, con muchas deficiencias de información que no permite una valoración correcta de la oferta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

**OFERTA N° 3: CONTRAPLAGAS AMBIENTAL**

- Presenta la documentación completa y ajustada al PPT.
- No ha obtenido puntuación en los aspectos cuantificables según baremo.

**OFERTA N° 4: SAVIA-GIMASUR**

- Presenta documentación completa y ajustada al PPT.
- Ha obtenido **15 puntos** en los aspectos cuantificables según baremo:
  - 5 puntos por mejor programa de control de mosquito tigre:**  
En resumen propone de forma razonada, ordenada y clara:
    - Colocar estaciones de vigilancia identificadas en plano.
    - Zonificar según riesgo alto, medio, bajo.
    - Control mensual de zonas diagnosticadas previamente como críticas y zonas húmedas públicas (riesgo alto), de mayo a septiembre.
    - Presenta cronograma
    - Ficha de productos y modo de aplicación completos.
  - 10 puntos por mejor campaña de información sobre mosquito tigre:**  
En resumen propone:
    - Formación medioambiental a técnicos municipales en sus instalaciones de formación en Fuengirola.
    - Participación en ferias y jornadas divulgativas:
      - XI feria de plantas de colección. Parque de la Paloma
      - Jornadas técnicas sobre control de mosquito tigre. 9 de junio de 2017
      - Exhibición de tratamientos contra el mosquito tigre. Parque de la Paloma
      - Campaña publicitaria en medios locales sobre mosquito tigre. Junio-julio 2017

Se adjunta tabla de valoración de todas las ofertas.

En Benalmádena a 19 de enero de 2017

Fdo: M<sup>a</sup> Belén Muñoz López

Técnico municipal



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

CUADRO DE VALORACION DE OFERTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESINSECTACION Y DESRATIZACION DE BENALMADENA 2017								
PPTP	TECPLA		ANDASUR		CONTRAPLAGAS		GIMASUR	
	INCLUIDO	MEJORA	INCLUIDO	MEJORA	INCLUIDO	MEJORA	INCLUIDO	MEJORA
PLAN ANUAL INTEGRADO DE PLAGAS	SI		SI		SI		SI	
PROGRAMA DE CONTROL DE ARTROPODOS	SI		INCOMPLETO		SI		SI	
PROGRAMA CONTROL ROEDORES	SI		INCOMPLETO		SI		SI	
PROGRAMA CONTROL AVES (MEJOR PROPUESTA 5 PUNTOS)	SI	5	INCOMPLETO		SI		SI	
PROGRAMA DE PULGAS EN PARQUES CANINOS E INFANTILES	SI		SI	0	SI		SI	0
PROGRAMA CONTROL MOSQUITO TIGRE (MEJOR PROPUESTA 5 PTOS)	SI		INCOMPLETO		SI		SI	5
PROGRAMA CONTROL PROCESIONARIA (1/AÑO)	SI	0	SI	0	SI	0	SI	
PREVEE DIAGNOSIS	SI		SI		SI		SI	
ENUMERACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECIFICAS	SI		SI		SI		SI	
SECTORIZACION MUNICIPIO	SI		SI		SI		SI	
PLANIFICACION TEMPORAL Y ESPACIAL DE LOS TRTAMIENTOS (ZONAS DE INTERVENCION CON CALLES Y EDIFICIOS A TRATAR)	SI		NO		SI		SI	
CALENDARIO DE EJECUCION	SI		SI		SI		SI	
METODOS DE APLICACIÓN	SI		SI		SI		SI	
ATENCION A PUNTOS CRITICOS	SI		NO		SI		SI	
TIPO DE BIOCIDA A UTILIZAR EN LA LUCHA QUIMICA	SI		INCOMPLETO		SI		SI	
FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS	SI		NO		SI		SI	
CAMPAÑAS INFORMATIVAS MOSQUITO TIGRE (MEJOR 10 PUNTOS)	SI		SI		SI		SI	10
MEDIDAS DE PREVENCION RIESGOS LABORALES	SI		SI		SI		SI	
PUNTUACIÓN		5		0		0		15



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación, por unanimidad, y en base al referido informe, acuerda excluir de la licitación a la entidad ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L. Igualmente, la Mesa, acuerda el otorgamiento de las puntuaciones señaladas en el transcrito informe, para el resto de licitadores.

A continuación se incorporan a la Sesión D. Luis Carmona, de la entidad Técnicas en Plagas SL; Dña. Isabel Mena, de la entidad Contraplagas Ambiental S.L. y D. Damián Quintana Pozo y D. José Antonio Velasco, ambos de la entidad SAVIA .S.L.

La Mesa informa al público presente de los acuerdos adoptados por la misma, dándose lectura íntegra del informe de los Servicios Técnicos Municipales que ha servido de base para la adopción de los acuerdos en cuestión.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a la apertura de los sobres número 3 de los licitadores que continúan en el procedimiento, con el siguiente resultado:

#### 1.- OFERTA PRESENTADA POR TÉCNICAS EN PLAGAS S.L.

-Oferta económica: 204.000 €+ 42.840 € correspondientes al IVA = 246.840 €.

-Otras mejoras del anexo VI del PCAP.

#### 2.OFERTA PRESENTADA POR CONTRAPLAGAS AMBIENTAL S.L.

-Oferta económica:126.000 € + 26.460 € correspondientes al IVA =152.460 €.

-Otras mejoras relativas a disponibilidad del personal y asistencia técnica y dotación de personal de control del plagas.

#### 3.OFERTA PRESENTADA POR UTE SAVIA SL- GIMASUR AMBIENTAL SL

Oferta económica:128.860 € + 27.060,60 € correspondientes al IVA = 155.920,60 €

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de aplicación, se procede por la Mesa a recabar Informe de los Servicios Técnicos Municipales, todo ello previamente a formular su propuesta al órgano de contratación.

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 11.50 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria doy fe.

En Benalmádena a 24 de enero de 2017"



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Contra el presente acto trámite que determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del TRLCSP, podrá interponerse, potestativamente, **recurso especial en materia de contratación**, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 44 a 47 del TRLCSP, previo anuncio del mismo al órgano de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acto y se presentará, necesariamente, bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

De acudirse directamente al recurso contencioso-administrativo, éste se interpondrá, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Málaga, de conformidad con la ley reguladora de dicha jurisdicción.

El presente traslado sustituye al de fecha 07 de febrero 2017 en el que por error se indicó que el recurso procedente era el de Alzada.

En Benalmádena a 09 de febrero de 2017

LA SECRETARIA DE LA MESA,